



RESOLUCIÓN Nº 0257-2025

Señoras (es)
Junta de Educación Escuela El Cocal
Escuela El Cocal

Asunto: Resolución del análisis del **Presupuesto extraordinario Superávit 2024-2025**.

Estimadas (os) señoras (es):

El Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de **Aguirre**, recibió la propuesta del **Presupuesto extraordinario Superávit 2024-2025** de la Junta Educación Escuela El Cocal, con el propósito de que sea aprobado dicho presupuesto, de los recursos provenientes de transferencias corrientes del gobierno central, gobiernos locales, fondos generados por las Juntas entre otros; para ser distribuidas en diferentes partidas de gastos operativos, necesidades y proyectos del centro educativo.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) El acto de Aprobación Presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones y funciones asignadas al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, en el Capítulo IV, Artículo 95 inciso b) del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas.
- b) La Aprobación Interna efectuada por la Junta, en la sesión extraordinaria No. **006-2025 Artículo #4 del día 03 de julio 2025**, esto con base en los artículos 47, 48 y 49 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACION

El análisis para una eventual aprobación del **Presupuesto extraordinario Superávit 2024-2025**, se fundamenta en la documentación proporcionada por la Junta en cumplimiento con los principios presupuestarios contenidos en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.



Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre **2025**.

Para proceder con la revisión y análisis del **Presupuesto extraordinario Superávit 2024-2025**, por parte de los analistas de la Oficina Regional de Gestión de Juntas del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros (DSAF), se aplicó satisfactoriamente la guía de "**Revisión para aprobación de presupuestos**" con los requisitos mínimos que deben cumplir las Juntas, esta guía corresponde a la verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben de cumplir las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas para la aprobación del **Presupuesto extraordinario Superávit 2024-2025**.

Finalmente se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización que poseen las diferentes instancias del Ministerio de Educación Pública, sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

3. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DURANTE LA FASE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la Junta a realizar los gastos, estos fondos deben ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la Junta. La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad de la Junta de Educación o Administrativa en coordinación con el Director (a) del Centro Educativo, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida en el PAT del centro educativo.

4. RESULTADOS

- a) Ingresos: Los ingresos estimados para aprobación corresponden a **¢139.185.401,55** con base en los documentos aportados.



- b) Egresos: Los egresos a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, los cuales corresponden a un monto total de **¢139.185.401,55.**
- c) A partir de la verificación realizada del Plan Anual de Trabajo **2025**, que realizó la persona supervisora, se puede determinar que existe una vinculación con el **Presupuesto extraordinario Superávit 2024-2025** y sus auxiliares, amparándose en el artículo 31 inciso a) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

5. RECOMENDACIONES

1. Registrar los nombres de los miembros en el acta de acuerdo con el registro de firmas aprobado.
2. Para futuras ocasiones en la minuta se debe plasmar las horas según el acta de aprobación.
3. Realizar los ajustes a nivel de actividades en el Plan Anual de Trabajo de acuerdo con los códigos presupuestados.

6. CONCLUSION

- a) El análisis que se llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración de Presupuestos **Ordinarios 2025** de los fondos que son transferidos o generados por las Juntas de Educación y Juntas Administrativas para su administración. En tal sentido, el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de **Aguirre, aprueba el Presupuesto extraordinario Superávit 2024 para el año 2025** por la suma de **¢139.185.401,55.**

La resolución se emite con fundamento al artículo 52 de Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.



Sin otro particular, se despide atentamente,

MSc. Sindy Quirós Pérez
Jefe Departamento Servicios Administrativos y Financieros
Dirección Regional de Educación de Aguirre

C. supervision06.aguirre@mep.go.cr
esc.elcocal@mep.go.cr
Lic. Geylor Oñet Quirós /Tesorero-contador
Archivo

